



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
TRIBUNAL  
DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

## Resolución D.G.S.A. n° 1300/2019

EXP-2376/2019

Montevideo, 22 de noviembre de 2019

### VISTO:

estas actuaciones referidas a la contratación del servicio de limpieza y desinfección mensual de cámaras del Centro de Servicios Periciales y su desinfección contra toda especie de micro organismos patógenos, bacterias, hongos, etc.

### CONSIDERANDO:

I) que mediante la Licitación Abreviada n° 50/2019 se realizó un llamado a empresas para cotizar el servicio referido, por ser necesario su mantenimiento;

II) que realizado el acto de apertura con fecha 17 de octubre de 2019, concurrieron al llamado las empresas: 1) MARIO BONDIUK, 2) CRONOS CLIMATIZACIONES S.R.L., 3) ENRIQUE MALAVE, 4) PREMAX LTDA, 5) JORGE RAMIREZ 6) FEDERICO RODRIGUEZ; se constata en ese acto que la empresa ENRIQUE MALAVE no adjuntó a su cotización en línea SICE, archivo escaneado de su oferta con firma de representante validado en RUPE;

III) que a fojas 80 de estas actuaciones luce agregado informe de División Administración con cuadro comparativo de ofertas del cual se desprende que las empresas MARIO BONDIUK, CRONOS CLIMATIZACIONES SRL, ENRIQUE MALAVE y PREMAX LTDA, no cumplen con los requerimientos del Pliego que se indican en el mismo, sugiriendo contratar a la empresa FEDERICO RODRIGUEZ GRASSO.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 29 y 33 lit. B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

### LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### RESUELVE:

1°.- **Contratar ad referendum** de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, celebrar contrato con la empresa **FEDERICO RODRÍGUEZ GRASSO**, RUT 217916260019, para prestar el servicio de mantenimiento de limpieza y desinfección de las cámaras existentes en el Centro de Servicios Periciales del Instituto Técnico Forense. El plazo será por el período comprendido entre el día 1° de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, con opción a dos prórrogas por períodos anuales y consecutivos.-

**2°.- El precio ascenderá a la suma mensual de \$ 42.700** (pesos uruguayos cuarenta y dos mil setecientos) **IVA incluido**. El Precio total de la contratación asciende a \$ 1.537.200 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos) prórrogas e impuestos incluidos, sin perjuicio de los ajustes según lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones. El Poder Judicial tiene la facultad de realizar el pago dentro del plazo de noventa días desde la fecha de recepción de cada factura por División Contaduría, debidamente conformada. El precio comprende todas las cargas sociales y aportes fiscales, mano de obra, gastos de útiles y materiales, seguro del personal, etc. El precio reajustará anualmente el día primero de enero de cada año por el Índice de Precios al Consumo (IPC) generado el año anterior, aplicándose el primer reajuste el día 1° de enero de 2021.-

**3°.-** Sin perjuicio del plazo establecido, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, con un preaviso mínimo de quince días.-

**4°.-** La erogación referida se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 278.-

**5°.-** Con noticia a División Administración pase a División Contaduría para la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas. Cumplido pase por su orden a División Administración para la notificación a las empresas y a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.-

ghb



**Cra. Luz M. GONNET**  
**Subdirectora General**  
**Servicios Administrativos**